

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

INFORMES DE LAS UNIDADES PENITENCIARIAS OBSERVADAS

INFORME CCP BULNES

REGIÓN DEL BIOBÍO



Índice

1.	Ficha Técnica	2
2.	Población y capacidad	3
3.	Personal	4
4.	Infraestructura y equipamiento	4
5.	Alimentación	9
6.	Seguridad	10
7.	Régimen interno	11
8.	Disciplina y sanciones	11
9.	Relación con el mundo exterior	12
10.	Derecho a la vida	14
11.	Derecho a la integridad personal	14
12.	Derecho a la salud	15
13.	Derecho a petición y reclamos	17
14.	Programas de reinserción	17
15.	Recomendaciones	19

1. Ficha Técnica

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto	CCP Bulnes		
Sistema de administración	Público		
Comuna, Región	Bulnes, Región del Bío Bío		
Año de inauguración	1961		
Seguridad	Baja		
Transporte de acceso a Unidad Penal	Público		
Fecha de observación	Jueves 14 de septiembre del 2017		
Hora inicio observación	10:53	Hora término observación	15:00

El CCP Bulnes se encuentra cercano al centro de la ciudad del mismo nombre y se puede arribar a sus instalaciones mediante el transporte público. El recinto penal corresponde a una edificación antigua y pequeña, que data del año 1961.

Descripción de la observación

La observación se desarrolló en condiciones de normalidad y con las facilidades para el acceso a las dependencias.

Tabla N°2 Sectores observados		
Oficina autoridad penal		✓
Celdas de aislamiento	Celda para internos con medidas de protección, reclusión nocturna y en tránsito	✓
Celdas (indicar módulos/sectores observados)	Sector de imputados Sector de condenados Celdas de tránsito	✓
Secciones de lactancia y guardería infantil	No posee	
Prevención de riesgos (módulos/sectores observados)	Sector de imputados Sector de condenados	✓
Servicios sanitarios/baño (módulos/sectores observados)	Sector de imputados Sector de condenados	✓
Patios (módulos/sectores observados)	Sector de imputados Multicancha (patio de condenados)	✓
Cocina y comedores (módulos/sectores observados)	Cocina	✓
Economato	No posee	
Enfermería		✓
Escuela		✓
Taller y área de trabajo	Talleres en sector de condenados	✓
Visitas familiares y cercanos		✓
Dependencia Visita íntima		✓
Oficina encargada área técnica		✓

2. Población y capacidad

Es un recinto que recibe solamente a personas de sexo masculino. La Unidad Penal corresponde a un Centro de Cumplimiento Penitenciario. En este sentido, de acuerdo con las definiciones del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, debería albergar a personas en cumplimiento de penas privativas de libertad, ya sea a través de un régimen cerrado, semiabierto y/o abierto. No obstante, la población penal del recinto está compuesta tanto por imputados como condenados. Este tipo de situaciones están previstas en el Artículo 14 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, donde se señala que cuando no hubiere condiciones financieras para la existencia de unidades penales especializadas en la atención de detenidos —sujetos a prisión preventiva y condenados—, está permitido reunirlos en la misma Unidad Penal, aunque en dependencias separadas: detenidos e imputados, por un lado; y por otro, condenados. En el caso del CCP de Bulnes, se cumple esta condición de segregación de la población penal según calidad procesal.

De esta manera, la población penal del CCP de Bulnes está compuesta por imputados y condenados de bajo compromiso delictual. Según lo señalado por el alcaide (s), al momento de la observación, residen en el penal 111 internos, de los cuales 18 son imputados y 93 condenados. La capacidad del recinto es de 140 personas.

Dadas las reducidas dimensiones del recinto penitenciario, la baja cantidad de población penal y el nivel de compromiso delictual, el método de segregación consiste —según la información entregada por—, por una parte, en patios diferenciados para internos imputados y condenados. Y por otra, se asignan las celdas con el objetivo de ir agrupando a las personas privadas de libertad que tienen una conducta y compromiso delictual similares. Asimismo, disponer de una celda de uso exclusivo para quienes trabajan para Gendarmería o son mozos.

2.1 Total población penal

A diciembre del año 2017 el total de la población penal presente en la Unidad Penal es de 104 internos, para una capacidad del recinto de 98 personas. Por lo tanto, la tasa de ocupación es de 106,12 %.

Hombres

Tabla N° 3 Cantidad de plazas Disponibles		Tabla N° 4 Población total a diciembre 2017	
Total	98	Condenados	89
		Imputados	15
		Total	104

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

2.2 Grupos en situación de vulnerabilidad

Según se afirma, en el recinto no hay población de la diversidad sexual (LGBTI), inmigrantes, ni pertenecientes a pueblos indígenas. En este sentido, el alcaide (s) y la encargada del Área Técnica solo reconocen la presencia de personas de la tercera edad y en situación de discapacidad, pero no

proporcionan cifras al respecto. Posteriormente se precisa en la Escuela que hay cuatro estudiantes adultos mayores.

Con relación a las personas de la tercera edad se indica que han sido agrupados junto a personas con discapacidad, en un sector del penal que posee mejores condiciones de infraestructura.

Desde la información estadística recibida de Gendarmería de Chile a nivel central, a diciembre de 2017 la cantidad de personas pertenecientes a pueblos indígenas y extranjeros es de cero.

3. Personal

La tasa de internos por personal uniformado es de 1,22 internos por cada uniformado/a. Respecto al personal civil, existen 1 por cada 17,33 internos.

Tabla N° 5 Personal uniformado		Tabla N° 6 Personal civil	
Oficiales y Suboficiales	85	Monitor/a Taller de Música	1
		Personal administrativo	3
		Técnico o Auxiliar Paramédico	2
		Total	6

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

4. Infraestructura y equipamiento

La Unidad Penal posee una cocina central, comedores colectivos —diferenciados— para imputados y condenados, enfermería, lavandería, biblioteca, espacio para ritos religiosos, instalaciones para visitas íntimas, patios para imputados y condenados, multicancha, talleres para condenados, escuela y celdas de tránsito. Además se contemplan diversas celdas: seis colectivas y nueve individuales para condenados y dos colectivas para imputados.

Cabe mencionar que las celdas individuales utilizadas por los internos condenados no tienen baños en su interior. Asimismo, en términos generales, tanto las celdas individuales como colectivas se advierten poco aseadas y en una condición deteriorada, debido, en parte, a la antigüedad y escasa mantención del recinto. Lo anterior es particularmente preocupante en materia de instalaciones eléctricas y ventanas.

Los patios y áreas de ejercicios se aprecian insuficientemente equipados, con bajo porcentaje de superficie techada y pavimentada. La dependencia para visitas íntimas, en tanto, se observa en condiciones aceptables. Por su parte, para las visitas de familiares (y de cercanos) se utiliza el pasillo de las celdas y una multicancha que se habilita para la ocasión.

4.1 Módulos, torres o crucetas y dormitorios o celdas

Las celdas de imputados y condenados se sitúan en dos pabellones de un piso cada uno. En dichas instalaciones, los internos son asignados a determinadas celdas según su calidad procesal, conducta y condición de tercera edad o situación de discapacidad. Estos dos últimos grupos, como ya se señaló, son ubicados en una misma celda.

En el recinto penal existen dos tipos de celdas: colectivas (ocho) e individuales (nueve). Los imputados residen en dos celdas colectivas, mientras que los condenados ocupan seis colectivas y nueve individuales.

Condenados

Respecto de las celdas individuales para condenados, cada una tiene una dimensión aproximada de 2,5 por 2,5 metros y cuenta con tres o cuatro camas. Cada dependencia es ocupada por, aproximadamente, tres personas. Todos los colchones son de tipo ignífugo y los lechos están equipados con sábanas y frazadas. No se observan muebles para que los internos puedan guardar sus pertenencias.

La luminosidad de la celda es adecuada; hay ventanas con vidrios en buen estado, lo que permite la circulación de aire fresco. No se advierten cielos falsos.

El equipo observador constata que hay luz eléctrica con conexiones en deficiente condición e interruptores en buen estado. Según se aprecia, la disponibilidad de electricidad no es continua y el suministro se corta a las 24:00 horas. No se advierten aparatos peligrosos, tales como cocinas o cocinillas, micrones, hervidores artesanales o cilindros de gas. Respecto de aparatos eléctricos, solo se observan televisores en algunas de las celdas.

El aseo de este grupo de celdas es deficiente. Se aprecian basureros, pero no útiles de aseos. De acuerdo con lo que expresan las personas privadas de libertad y funcionarios/as entrevistados/as, no hay plagas de ningún tipo. Por último, al momento de la observación, no se advierten actividades de lavado y secado de ropas en las celdas, como tampoco de higiene personal. El servicio sanitario está en el exterior de estas dependencias.

Por otra parte, hay luz natural y no se cuenta con un sistema de calefacción.

Imputados

La celda alrededor de mide 5 por 6 metros y duermen en ella diez personas. No hay cielos falsos y se cuenta con ventanas y celosías. No se visualizan vidrios en todos los marcos y algunos se aprecian en deficiente estado, por lo que hay latones y plásticos que los cubren. Se percibe circulación de aire fresco, pero el sector no dispone de calefacción ni luz natural. Hay muebles para que las personas recluidas puedan guardar sus pertenencias.

Cada persona cuenta con una cama equipada con colchón ignífugo, además de frazadas y sábanas.

Hay luz eléctrica y los interruptores están dentro de la celda. Las conexiones eléctricas se aprecian en mal estado. Respecto del servicio eléctrico, este se corta a las 24:00 horas. Asimismo, no se

aprecian aparatos eléctricos como cocinillas, micrones, hervidores artesanales, cilindros de gas, televisores, hervidores y lavadoras.

No se visualizan útiles de aseo, ni basureros; tampoco se detectan plagas. La celda cuenta con un baño interior y en ese espacio se observan actividades de lavado y secado; pero no de higiene personal.

4.2 Baños

En la Unidad Penal existen baños contiguos a los dormitorios colectivos y un servicio sanitario en el patio del sector de condenados.

Los baños ubicados al interior de las celdas colectivas, tanto de imputados como condenados, están equipados con inodoros, duchas y lavatorios, todos en correcto funcionamiento. Se encuentran separados de las celdas, de modo que permiten la privacidad de sus usuarios.

En los baños no se advierten basureros, papel higiénico ni jabón. Sin embargo, estos recintos se encuentran limpios, sin acumulación de agua en el piso ni malos olores. Únicamente se aprecian marcas de humedad en los muros. Asimismo, hay ventanas que permiten una suficiente circulación de aire. Los internos entrevistados afirman que tienen acceso a útiles de aseo, al menos, una vez a la semana.

Al baño colectivo, ubicado en el patio de condenados, las personas recluidas pueden acceder solamente durante las horas de desencierro. El servicio sanitario está equipado de lavatorios, duchas e inodoros. Estos últimos —aunque no todos— funcionan correctamente, pero no cuentan con cubículos cerrados, por lo que no permiten la privacidad de los usuarios. Por su parte, algunos lavatorios presentan un funcionamiento deficiente. Las regaderas tampoco exhiben una buena condición y no proveen de privacidad a las personas. Cabe mencionar que no hay agua caliente en duchas ni lavatorios.

No se advierte papel higiénico ni jabón ni basureros al momento de realizar la observación. La limpieza del recinto es deficiente y se constata un fuerte olor a orina a pesar de que hay ventanas que permiten la circulación de aire. Además, el piso está inundado y se mezcla con papeles higiénicos usados. Los consultados declaran que tienen acceso a útiles de aseo al menos una vez a la semana y que los artefactos se limpian diariamente. Pese a lo anterior, el espacio se observa muy sucio.

4.3 Cocina y comedores

La cocina del CCP de Bulnes está situada en el primer piso de la Unidad Penal y mide, aproximadamente, 12 m². En este sector se preparan los alimentos para toda la población penal. No hay comedor a nivel central, sino que en los módulos.

Hay muebles de acero inoxidable y un sistema de extracción de aire —tipo *campana*—, el cual se sitúa sobre los quemadores de la cocina y cumple el rol de extraer todos los vapores y gases producidos durante la elaboración de los alimentos. El sistema de agua potable funciona

correctamente, por lo tanto, existe disponibilidad tanto de agua fría como caliente de forma continua. La iluminación, tanto artificial como natural, es adecuada para la ejecución de las labores de la cocina. Las ventanas se aprecian en buen estado de conservación (los vidrios completos), mientras que las instalaciones eléctricas no presentan inconvenientes y permiten que la iluminación artificial opere de manera adecuada. Respecto de la implementación de la cocina, es posible observar un contenedor —el principal— donde se deposita el material orgánico e inorgánico que proviene de la elaboración de los alimentos. Este se localiza en una zona externa de la cocina, especialmente habilitada para ello.

La alimentación es racionada en bandejas plásticas, las que se advierten limpias y apiladas en una zona delimitada para este propósito. Los cubiertos que utilizan son de uso personal. Asimismo, no se observa ningún registro que certifique actividades de desinfección y control de plagas.

Al momento de la observación, las personas encargadas de la elaboración de alimentos no usan cofias ni mascarillas. Al respecto, se revela que no cuentan con dichos implementos desde hace meses por falta de recursos en la Unidad Penal.

Los alimentos se almacenan en una bodega aladaña, que está provista de congeladores donde los productos —lácteos, carnes, aves y pescados y vegetales congelados— se encuentran separados. En esta misma dependencia se acopian alimentos no perecibles, gaseosas, verduras y frutas, las que se advierten en buen estado de conservación.

Al examinar los alimentos congelados, se advierte que estos se encuentran etiquetados con fechas de caducidad posteriores a la observación. La bodega se aprecia limpia, ordenada, sin basura ni signos de presencia de plagas. También cuenta con ventilación y un sistema de aire acondicionado. Además dispone de una existencia crítica de alimentos ante emergencias que pudiesen provocar desabastecimiento.

Hay un sector delimitado para la eliminación de desechos y no se observan personas fumando ni animales en el sector.

Se advierte la presencia de extintores adecuados —para imprevistos en la cocina— y debidamente señalizados. También se observan cartillas de procedimientos de higiene en la cocina (en lugares visibles).

En los patios de los sectores de imputados y condenados existen comedores habilitados para el uso de los internos.

4.4 Patios y áreas de ejercicios

El patio del sector de imputados corresponde a un espacio de aproximadamente 130 m². Al momento de realizar la observación, no se observan teléfonos públicos ni elementos deportivos. El patio cuenta con basureros y asientos, en buen estado. Toda la superficie se encuentra pavimentada y alrededor del 50 % está techada. La limpieza del lugar es buena y no se advierten áreas inundadas.

El patio de imputados es utilizado todos los días durante las horas de desencierro. Al momento de la observación, las únicas actividades que se aprecian son el consumo de alimentos (almuerzo) y personas conversando.

Por su parte, el patio del sector de condenados corresponde a un espacio de, aproximadamente, 180 m². Al momento de la observación, no se advierten teléfonos públicos ni implementos deportivos. Esta área cuenta con basureros y asientos (en buen estado). Toda la superficie se encuentra pavimentada y alrededor del 50 % está techada. La limpieza del lugar es deficiente y no se aprecian áreas inundadas.

La población condenada utiliza este espacio todos los días durante las horas de desencierro. Al momento de la observación, las únicas actividades que se advierten son personas conversando, almorzando o trabajando en talleres autogestionados.

Por último, en la Unidad Penal existe una multicancha que también se utiliza como dependencia de visitas. De acuerdo con lo señalado por el funcionario a cargo del sector de imputados, este grupo de internos tiene acceso a dicha dependencia los días martes y jueves. No se logra profundizar respecto de su uso por parte de la población condenada. Hay basureros y no posee asientos o galerías para ver los eventos; además, no tiene techo completo y sí dispone de arcos de fútbol y aros de baloncesto.

4.5 Dependencias para las visitas

Las dependencias utilizadas para las visitas son las siguientes: dos salas de revisión, dos baños, la multicancha del recinto penal y los pasillos de los sectores de condenados e imputados (estos últimos se usan en caso de lluvia).

Cada sala de revisión de visitas tiene una dimensión aproximada de 2 m². Para el registro de las personas se cuenta con paletas detectoras, arcos detectores, sillas detectoras y rayos X (todos operativos).

En la multicancha, lugar donde se desarrollan las visitas, se aprecian mesas y sillas (trasladadas a este sector por los propios internos). El lugar se encuentra muy limpio —también se advierten basureros—, debido a que la población penal, según se informa, efectúa el aseo antes de recibir a sus visitas.

La multicancha tiene una dimensión aproximada de 400 m², se encuentra íntegramente pavimentada, pero carece de techo. Está equipada con arcos de fútbol y aros de baloncesto.

Los baños para las visitas están separados por sexo. Ambos poseen inodoros y lavatorios que funcionan de manera correcta; también disponen de ventanas que permiten la circulación de aire fresco. Hay basureros en el lugar y el aseo, según se advierte, es adecuado. Sin embargo, no se visualiza papel higiénico ni jabón.

4.6 Dependencias para visitas íntimas

La dependencia del CCP de Bulnes para la realización de visitas íntimas es de uso exclusivo y se sitúa en el primer piso de la Unidad Penal. Consiste en una habitación que colinda con un pasillo por

donde transita personal en forma frecuente, y tiene una dimensión aproximada de 6 m². Posee un lecho de una plaza —sin ropa de cama—, con un cubrecama; además se advierte un pequeño sofá. La dependencia puede ser utilizada durante cuatro horas, dos veces al mes.

Dispone de un baño propio, pequeño, y con algunos signos de humedad, debido a la escasa ventilación y la ausencia de luz natural. El servicio sanitario no tiene agua caliente, ni en la ducha ni en el lavamanos, y la descarga del inodoro está defectuosa. Hay un papelerero para eliminar los desechos.

Solo pueden acceder a este programa las personas condenadas con buena conducta y que hayan sido seleccionadas por enfermería.

4.7 Dependencias de tránsito

En la Unidad Penal existen dos celdas para internos en tránsito, reclusión nocturna y con medidas de protección. Cabe mencionar que al momento de la observación no hay internos en esas dependencias.

La primera de ellas es una celda de más de 10 m², que consta de tres camas y que presenta buenas condiciones de higiene. Según se logra indagar, esta celda era ocupada en el pasado por internos que trabajan para GENCHI, pero su uso cambió cuando una autoridad local fue sujeta a reclusión nocturna.

La segunda es de una dimensión menor. Tiene un vidrio roto, que está cubierto con un trozo de género. La celda se encuentra sucia —con restos de suciedad en los muros— y es patente el mal olor.

4.8 Dependencias de aislamiento o castigo

La Unidad Penal no posee dependencias de castigo. En este sentido, como lugar de aislamiento para internos con medidas de protección se utiliza la celda de tránsito descrita con anterioridad.

5. Alimentación

Se manifiesta que se contemplan dietas especiales para personas con necesidades de salud (hipertensión y diabetes, por ejemplo). En lo concreto, se trata de la misma alimentación que recibe el resto de la población penal, pero con una dosis inferior de pan o reducción en la cantidad de sal. No hay alimentación especial para personas indígenas, debido a que se desconoce la presencia de internos pertenecientes a pueblos originarios en la Unidad Penal. Esta información es coincidente con lo relatado por algunas personas consultadas.

Se afirma que el menú no es inspeccionado por un/a profesional pertinente, aunque la minuta es elaborada y remitida por un/a nutricionista desde el nivel regional. Al consultar por la carga calórica —diaria— de las preparaciones, no se tiene conocimiento. Se agrega que las porciones se regulan por la capacidad de las bandejas.

No hay dietas especiales para poblaciones con necesidades o requerimientos especiales como alergias alimentarias, vegetarianos, veganos, credos religiosos, entre otras.

Según lo expresado por las personas entrevistadas en la cocina, se sirven cuatro comidas diarias. El desayuno, a las 08:30 horas; el almuerzo, a las 12:15 horas; y una última comida, a las 17:30 horas, momento en el que se distribuye una colación adicional para ser consumida durante el encierro. De acuerdo con esta información, los internos pasan alrededor de 15 horas sin recibir alimentos. Además, algunos tienen una opinión diversa respecto de la calidad de la comida (no hay una respuesta que prevalezca): buena, regular y mala.

Al interior de la cocina trabajan nueve internos, y se informa que la jornada laboral es de nueve horas, siete días a la semana. Dos de ellos reciben una remuneración de \$ 64.000 al mes y los otros siete desempeñan actividades como una manera de efectuar “conducta” y así poder optar a algún beneficio o bien realizar otras labores al interior de la Unidad Penal. Las personas entrevistadas dicen que en caso de ausencia por motivos de salud, igualmente se reciben la remuneración correspondiente.

En la Unidad Penal no hay un economato.

6. Seguridad

En el CCP de Bulnes existe un sistema de control de incendios a cargo de una Brigada de Incendios constituida por funcionarios que, de acuerdo con lo informado por los encargados de sector, cuentan con una completa implementación de todos los elementos técnicos para dar respuesta a un incendio. Estos recursos se encuentran almacenados en unos contenedores habilitados especialmente para esa función (en el sector de Guardia Interna). Las personas privadas de libertad, según los antecedentes recabados, han sido capacitados para reaccionar adecuadamente en caso de incendio y sismos. Se afirma que se realizan dos simulacros al año.

En diversos sectores de la Unidad Penal se observan señalizaciones de escape. A su vez, existen redes húmedas localizadas en lugares visibles; las llaves y acoples se encuentran en buen estado, mientras que las mangueras de las redes húmedas se visualizan dentro de su respectiva vitrina (enrolladas). Los cilindros de extintores no presentan golpes o corrosión y están con su carga vigente, timbrados y con su fecha de revisión, aunque se advierten en pocos lugares del recinto, lo que dificulta poder acceder a ellos. También se observa una red seca e inerte correctamente señalizadas y situadas.

En el CCP de Bulnes no hay cámaras de seguridad.

Por último, se constata que la zona de seguridad del recinto penal es la multicancha, que se encuentra conectada de forma directa, mediante puertas, a los sectores de imputados y condenados.

Tabla N° 7		
Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia		✓
Detector de metales	✓	
Torres de vigilancia	✓	

Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red Húmeda	✓	
Red Seca	✓	
Red inerte	✓	
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

7. Régimen interno

De acuerdo con la información proporcionada desde Gendarmería de la Unidad Penal, la hora de desencierro diario es a las 08:30 horas, mientras que el encierro se concreta a las 17:30 horas. De esta manera, los internos pasan alrededor de nueve horas fuera de las celdas. Los internos consultados indican horarios coincidentes en cuanto al encierro y desencierro.

Según lo señalado por la autoridad penitenciaria y la población penal, la vida dentro del recinto se desarrolla en términos de tranquilidad y buena convivencia, y las situaciones de violencia no son comunes. Algunos internos consideran al CCP de Bulnes como una “cárcel de conducta”, debido a que la población reclusa busca cumplir con los requisitos necesarios para optar a beneficios intrapenitenciarios; aspecto que, además, ayuda a controlar el comportamiento.

Sin embargo, algunos informan que la relación con los/as funcionarios/as no siempre se desarrolla en términos de una buena convivencia y respeto. Desde la población penal se mencionan situaciones que, desde su percepción, constituyen abusos de poder. Por ejemplo, se señala que algunos/as funcionarios/as suelen solucionar problemas con la población penal mediante golpes y/o traslados a otros recintos penitenciarios. Asimismo, se relata que durante los allanamientos de rutina son obligados a realizar ejercicios físicos bajo amenaza de sanción y golpes.

Por último, se evalúa como positiva la relación con el personal civil.

8. Disciplina y sanciones

Desde Gendarmería se indica que el comportamiento de la población penal es, en términos generales, buena.

Con relación a las sanciones, una persona sostiene que se utiliza el denominado *pago al contado* (ejercicios o golpes en reemplazo de sanciones ante faltas). En tanto, la autoridad penitenciaria e internos consultados coinciden en que no se utiliza la sanción de aislamiento. Por último, el sistema de sanciones se ajusta a las normativas generales de GENCHI, según se señala, se escucha a las partes involucradas y, finalmente, se emite una sanción acorde a la gravedad del hecho.

Tabla N° 8*	
N° de faltas año 2017	
Graves	65
Menos graves	16
Leves	-

Tabla N°9*	
N° de internos según conducta año 2017	
Muy buena	31
Buena	25
Regular	17
Mala	6
Pésima	9

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

*No se incluye la población juvenil

9. Relación con el mundo exterior

Respecto de la realización de visitas, se informa que el proceso de revisión dura alrededor de diez minutos y se efectúa en box privados (en las dos salas disponibles para este propósito). Los elementos tecnológicos con que cuenta la Unidad Penal para este procedimiento son los siguientes: paletas detectoras, arcos detectores, sillas detectoras y rayos X. Esta etapa de revisión, según lo observado, consiste en un registro corporal superficial y el uso de la silla detectora. Luego, en caso de que la silla detecte algún elemento sospechoso, se efectúa una revisión más minuciosa que incluye desnudamiento. A adolescentes y niños/as se les somete al mismo procedimiento de revisión, en presencia de un/a adulto/a responsable. Mientras que a quienes concurren con lactantes o niños/as muy pequeños/as se les pide que les cambien el pañal en el box de revisión. De acuerdo con lo manifestado, se prioriza el ingreso de niños/as, embarazadas, personas de la tercera edad y en situación de discapacidad.

No obstante, los internos afirman que el proceso de revisión de visitas conlleva, en muchas ocasiones, el desnudamiento de adultos/as y menores de edad, lo que depende del funcionario/a que esté a cargo. Una persona privada de libertad relata que no permite que sus hijos/as lo visiten, porque no quiere exponerlos/as a un trato degradante.

En lo referente a las visitas íntimas, se explica que tanto condenados como imputados pueden acceder a dichas dependencias. Sin embargo, los imputados entrevistados manifiestan que no tienen acceso a este derecho.

El procedimiento de postulación, según se refiere es el siguiente: tener buena conducta, acreditar vínculo con la pareja y someterse a exámenes médicos. Si se detecta alguna enfermedad de transmisión sexual, igualmente pueden acceder a la visita íntima, tras someterse a un tratamiento médico y recibir la información correspondiente a los riesgos asociados. La tramitación de esta solicitud demora alrededor de 30 días y el tiempo mínimo de internación en la cárcel para participar en el programa es de seis meses.

Respecto del acceso de grupos específicos a visitas íntimas, se manifiesta que las personas de la diversidad sexual pueden acceder a visitas íntimas, aunque en la práctica no se han recibido solicitudes. La misma situación ocurre con relación a los internos en tránsito.

En lo que se refiere a la posibilidad de acceder a medios de comunicación, la Unidad Penal cuenta dos teléfonos públicos, y está permitido el ingreso de revistas, diarios y cartas mediante encomiendas o visitas, según se informa. Ambos aparatos telefónicos se localizan en el sector de Guardia Interna. Una empresa externa se hace cargo de su mantención. Según lo señalado, para el uso de los teléfonos se debe, en primer término, consultar al encargado de sector o patio durante el periodo de descierro (este autoriza y conduce al interno hacia el teléfono). La población penal entrevistada manifiesta que los teléfonos públicos se pueden ocupar dos veces por semana.

En cuanto a comunicación con los/as abogados/as, se indica que tanto imputados como condenados reciben cada cierto tiempo la visita del/la magistrado/a o de la Defensoría Penitenciaria. Además, los internos imputados reciben de forma periódica la visita de sus abogados/as. Otra alternativa, es tomar contacto vía telefónica.

Sobre el acceso de personas de nacionalidad extranjera a representantes diplomáticos, se afirma que no se ha dado el caso, pero que el protocolo indica que se debe derivar la solicitud al nivel regional de Gendarmería.

9.1 Beneficios intrapenitenciarios

De acuerdo con lo comunicado, a la población penal se le informa periódicamente sobre los beneficios intrapenitenciarios —sus requisitos y procedimientos de postulación—, mediante charlas, dípticos y diarios murales.

Los requisitos para postular a beneficios intrapenitenciarios según se informa son los siguientes: tener muy buena conducta durante los últimos tres bimestres en los informes laboral, educacional y de régimen interno; además, la postulación debe realizarse doce meses antes de la libertad condicional.

El procedimiento se inicia con la presentación de un escrito por parte del interno, en los últimos días del mes. Luego, en la última semana del mes siguiente, se realiza el Consejo Técnico, donde se evalúa la postulación y se decide respecto del beneficio intrapenitenciario solicitado. Si bien el Consejo Técnico es la entidad que, normalmente, toma las decisiones por consenso, se afirma que el alcalde tiene la facultad privativa de denegar y suspender beneficios. Además, se informa que no hay lista de espera, por lo que desde la postulación hasta el resultado de la misma transcurren alrededor de cuatro semanas.

De acuerdo con lo expresado la principal causa de denegación de beneficios intrapenitenciarios es porque no se cumplen los requisitos de postulación y, también, debido a la evaluación desfavorable de la dupla psicosocial.

Actualmente, en el CCP de Bulnes hay dos personas con beneficios intrapenitenciarios, de un total de 93 personas privadas de libertad (solo se considera a condenados).

Tabla N° 10 Año 2017	Salida controlada al medio libre	Salida de fin de semana	Salida dominical
Número de internos que obtuvieron beneficios de salida	5	3	8
Número de internos que postularon a beneficios de salida	8	3	18

Fuente: Estadísticas de Gendarmería de Chile

10. Derecho a la vida

Durante la observación, tanto funcionarios/as como internos no dan cuenta de la ocurrencia de riñas, malos tratos o torturas (que terminen en homicidios) o suicidios.

Se señala por Gendarmería que en el recinto penal existen mecanismos de registro de actos de violencia, particularmente sobre uso excesivo de fuerza por parte de los/as custodios/as, agresiones de internos a funcionarios/as y agresiones entre internos. No obstante se indica que no existen protocolos para evaluar el riesgo de vida de los internos.

11. Derecho a la integridad personal

Durante el recorrido no se observan —directamente— heridas, contusiones o hematomas en las personas privadas de libertad, tampoco malos tratos psicológicos.

De acuerdo a lo consultado se informa que en el CCP de Bulnes no se utiliza la sanción de aislamiento en celda de castigo u otra dependencia que cumpla una función equivalente. Sin embargo, se recoge información sobre que existe el uso de la práctica de *pago al contado* en la Unidad Penal, es decir, recibir golpes o hacer ejercicios físicos a cambio de no dejar registro de alguna falta cometida. Asimismo, personas reclusas relatan que es una práctica común, durante los allanamientos, obligar a los internos a mantener posturas corporales incómodas y hacer ejercicios físicos, bajo amenaza de ser golpeados o sancionados.

En cuanto a las condiciones de trabajo de la población penal que puedan afectar su integridad personal, se constata que en la cocina laboran nueve personas reclusas, quienes tienen una jornada laboral de 63 horas semanales. Además, se observa que en los talleres de trabajo autogestionados del sector de condenados no existen elementos de prevención de riesgos ni de protección personal.

12. Derecho a la salud

La enfermería del CCP de Bulnes se encuentra en el primer piso de la Unidad Penal. Al momento de la observación, el personal de salud a cargo de la dependencia no está presente, de modo que el jefe de Guardia Interna es el encargado de responder —al equipo de observación— preguntas referentes al funcionamiento de esta área. Según se informa, la atención de salud es efectuada por el personal paramédico en horario de oficina (44 horas semanales). La consulta se efectúa en un box destinado especialmente para ese objetivo. Sin embargo, no hay un box privado para la consulta ni tampoco uno para tratamiento y estabilización.

La atención, de acuerdo con lo señalado, se realiza en privado, es decir, sin presencia de funcionarios/as de Gendarmería, aunque en un espacio compartido por el sector administrativo de la misma enfermería. El paciente tiene la posibilidad de consultar por su ficha médica mediante una petición formal a la autoridad penitenciaria. El funcionario consultado, desconoce si existe un registro de vacunación.

En términos de equipamiento e infraestructura, la enfermería del CDP de Bulnes se aprecia en buenas condiciones. La circulación de aire es apropiada, cuenta con calefacción, aire acondicionado y las ventanas están en adecuado estado de conservación (operativas y con vidrios completos). A su vez la iluminación, tanto natural como artificial, es apropiada y permite visualizar sin problemas el espacio al interior de la enfermería. El acceso a agua potable, tanto fría como caliente, es continua, es decir, durante las 24 horas del día. El lugar se encuentra ordenado y limpio. Asimismo, es posible advertir áreas específicas destinadas al depósito de material biológico, y también otro espacio para manipular material estéril. No hay una zona contaminada o sucia.

Se refiere que la evaluación de salud física es realizada por el paramédico, quien examina al paciente al ingresar a la Unidad Penal y emite una ficha médica. El procedimiento consiste en una entrevista donde se revisa visualmente y se pregunta al interno respecto de su estado general de salud o antecedentes mórbidos. En caso de ser necesario, se deriva inmediatamente al hospital. Por otro lado, la evaluación de salud mental es realizada, también mediante una entrevista, en función de tres preguntas que están presentes en la misma ficha de salud completada al ingreso. Si manifiesta algún malestar atribuible a un problema psicológico, se le remite al hospital. Posteriormente, si es preciso, los medicamentos son administrados en la Unidad Penal según las indicaciones de un/a médico/a.

Se indica que la enfermería cuenta con cuatro horas de médico a la semana y 44 horas de paramédico. Cabe mencionar que no se cuenta con especialidades, por lo que cualquier tipo de atención de mayor complejidad o especificidad es derivada al hospital.

La infraestructura de la Unidad Penal no está adaptada para las necesidades de una persona en situación de discapacidad física. Esta falencia es atribuible a que la Unidad Penal es antigua y no se ha remodelado.

Al momento de la observación, el procedimiento para solicitar medicamentos opera en función de la existencia de los mismos. Las medicinas son solicitadas a nivel regional y estas son administradas de manera diaria por el personal paramédico. Durante el recorrido no fue posible acceder a las planillas de solicitud de insumos o medicamentos.

Se manifiesta que el ingreso de medicamentos por parte de las visitas debe seguir el procedimiento de revisión y autorización por parte de la jefatura de la Unidad Penal; con posterioridad, son administrados por el personal encargado de enfermería. A la fecha de la observación se contabiliza la presencia de ocho internos que están siendo tratados por trastornos ansiosos y depresivos; seis de ellos requieren tratamiento externo en recintos especializados. Respecto del consumo de drogas y alcohol al interior del recinto penitenciario, se estima que hay presencia de consumo de pasta base, cocaína y, mayoritariamente, marihuana.

Se señala que no hay casos de VIH-Sida en el CCP de Bulnes.

Se indica que la atención dental está a cargo de un odontólogo que efectúa una visita por semana al penal. El profesional atiende a diez internos, aproximadamente, por vez. La enfermería cuenta con un box de atención dental bien equipado, limpio y ordenado, que dispone de un registro y planificación de atenciones dentales.

En casos de urgencias los internos son derivados hacia el hospital, el que se ubica a cinco cuadras de la Unidad Penal. Se refiere que para esas situaciones el CCP de Bulnes no dispone de un vehículo para el traslado de las personas recluidas, por lo que debe pedirse apoyo a una ambulancia, Carabineros o bien que los mismos funcionarios trasladen por cuenta propia al paciente. Asimismo, se cuenta con todo tipo de herramientas para inmovilizar (camillas e instrumentos diversos), y equipamiento para efectuar tareas de reanimación y desfibrilación.

Se informa que los internos reciben información escrita sobre el diagnóstico y tratamiento. Respecto de la salud sexual y reproductiva, cabe señalar que se entregan preservativos —según los antecedentes recabados— a los internos que solicitan visitas íntimas.

Se evalúa desde Gendarmería como buena la relación que existe entre los internos y el personal de salud, en función del perfil de bajo compromiso delictual de la Unidad Penal. Al momento de la observación no hay voluntarios ni practicantes de ningún tipo.

Los internos manifiestan que la atención que reciben en enfermería es buena. Aseguran que no hay tiempo de espera, son atendidos en un box privado —sin esposas— y les administran los medicamentos necesarios. Asimismo, sostienen que han sido bien tratados por las personas que trabajan en ese sector y que les explican los tratamientos recibidos. Sin embargo, sobre el odontólogo hay opiniones más negativas, principalmente asociadas al poco acceso a este tipo de atención.

Con relación a los casos de delitos sexuales, se señala que existe un protocolo de revisión inicial, luego la derivación al hospital y, a través de la jefatura de la Unidad Penal, se efectúa la respectiva denuncia.

13. Derecho a petición y reclamos

Según la información entregada el procedimiento para realizar denuncias por agresiones o maltratos, se inicia cuando un interno acude voluntariamente ante jefe de Régimen Interno y efectúa la denuncia; con posterioridad, el funcionario deriva la denuncia al alcaide. Este último inicia una investigación interna, más tarde se pone en marcha un sumario administrativo y se presenta la respectiva denuncia ante el Ministerio Público. De forma adicional, se establecen medidas de protección como, por ejemplo, remover al/la funcionario/a —comprometido/a en la denuncia— de su trabajo en Guardia Interna o bien separar a los internos involucrados, según sea el caso.

Un procedimiento alternativo descrito consiste en que la persona realice la denuncia directamente al magistrado o a la Defensa Penitenciaria, durante sus visitas periódicas al recinto penitenciario.

En el CCP de Bulnes no existe un buzón para peticiones, reclamos o denuncias. Tampoco se contemplan formularios para ingresar peticiones o reclamaciones.

Durante el año 2017 no se han recibido denuncias por malos tratos, de acuerdo con lo informado en la Unidad Penal. Asimismo, según la información recabada, existiría un sumario administrativo en curso por una razón distinta a maltrato.

14. Programas de reinserción

La Unidad Penal cuenta con una limitada oferta de programas de reinserción. No existen programas en el área psicosocial ni de tratamiento de drogas. Mientras que el programa educacional existente (liceo polivalente) y los del área de capacitación laboral, dependen en gran medida de instituciones externas (municipalidad, principalmente). Se refiere que este déficit se debe a la falta de infraestructura adecuada y de personal en el área, sobre todo porque no se cuenta con una dupla psicosocial a tiempo completo en la Unidad Penal.

14.1 Programa educacional

Según describe la escuela es un establecimiento municipal denominado Liceo Polivalente Adultos de Itata y tiene como sostenedora a la Municipalidad de Bulnes.

Cuenta con cuatro aulas que se destinan exclusivamente a la docencia, además de una biblioteca. A lo anterior se suma una sala de computación en la que funciona Biblioredes y se dictan cursos de alfabetización digital. La escuela otorga certificaciones de nivel primario y de Enseñanza Media, así como formación técnica en el ámbito de la construcción (terminaciones en construcción). Asimismo, se refiere la existencia de cursos formativos en el ámbito de la prevención de riesgos.

Por otra parte se señala que existe un convenio vigente con INACAP Chillán para especialización y colocación laboral en el ámbito de la construcción. Dice que si un interno desea completar sus estudios de Enseñanza Media, existe la posibilidad de que sea trasladado a otra Unidad Penal. No obstante, esto último depende de su conducta. Como la escuela es de carácter municipal, todos los certificados son emitidos por el MINEDUC, por lo tanto, los alumnos tienen la posibilidad de acudir a un establecimiento de Educación Media luego de cumplir su condena.

No se cuenta con programas de Enseñanza Básica y Media específicos para adultos ni tampoco orientados a personas privadas de libertad. Cabe señalar que el 90 % de la población condenada de la Unidad Penal asiste a la escuela, según se manifiesta. Las autoridades penitenciarias destacan la existencia de una “maleta viajera” de libros para la promoción del fomento lector, iniciativa surgida desde el recinto penitenciario.

La infraestructura de esta sección se aprecia en buen estado, al igual que el mobiliario de las salas y el equipamiento de las mismas (se observan pizarrones y basureros). A su vez, el establecimiento dispone de baños en correcto funcionamiento (aseo y mantenimiento adecuados). La iluminación artificial está operativa y no se advierten marcas de humedad.

Se refiere que hay cuatro estudiantes internos pertenecientes a la tercera edad.

14.2 Programa psicosocial

De acuerdo con lo informado en el CCP de Bulnes no existen programas de reinserción del ámbito psicosocial. La razón —según se explica— se debe a la falta de una dupla psicosocial a jornada completa en la Unidad Penal, debido a que la existente viene desde el nivel regional y presta servicios de forma parcial (principalmente enfocados en las labores del Consejo Técnico).

14.3 Programa de capacitación laboral y talleres

Este ámbito es el más desarrollado en cuanto a programas de reinserción en la Unidad Penal, particularmente en lo referido a la existencia de talleres autogestionados, donde la población penal condenada puede efectuar trabajos de tipo artesanal.

a) Capacitaciones en oficios y cursos (distinto de CET)

Se informa que en la Unidad Penal se gestionan capacitaciones con el municipio a través del Liceo Polivalente que existe al interior del recinto penitenciario. Entre las capacitaciones que se han realizado, se destaca aquellas dirigidas al trabajo en talleres autogestionados, tales como el uso de maquinaria y medidas de seguridad, como también otras dirigidas al desarrollo de oficios (por ejemplo, trabajo de terminaciones e instalación de cerámicas).

b) Talleres autogestionados

La población condenada puede acceder al trabajo en talleres autogestionados. Según lo mencionado por los internos, estos talleres funcionan en base a la organización de grupos por afinidad o *carretas*. En ese sentido, cada grupo se encarga de gestionar el ingreso de materiales y herramientas necesarias para el trabajo, mediante las visitas y encomiendas. Cabe señalar que los productos se venden, principalmente, a través de las visitas.

En cuanto a la infraestructura, el taller autogestionado del sector de condenados cuenta con un espacio techado de uso exclusivo para el trabajo y con suficiente luz natural. Posee luz eléctrica, cables y conexiones en buen estado. Asimismo, se aprecian herramientas operativas. No se advierten marcas de humedad, elementos de prevención de riesgos ni de protección personal. La higiene del lugar es deficiente, pese a que hay basureros.

En cuanto a condiciones laborales, estas son extremadamente variables, puesto que, al ser un trabajo de tipo independiente, difiere mucho en función de la demanda coyuntural y otros factores. De este modo, se afirma que las horas de trabajo semanal van desde dos hasta 30 horas. Además, se reconoce ingresos mensuales que fluctúan entre los \$ 20.000 y \$ 50.000 pesos. Sobre los ingresos de los internos se aplica un descuento de aproximadamente 15 % que es derivado a una cuenta personal que se puede utilizar cuando la persona recluida finalice su condena.

c) Trabajo en secciones laborales (CET, panaderías u otros)

En el CCP de Bulnes no hay CET ni secciones laborales.

d) Trabajo para la Unidad Penal

Se observa la presencia de internos que trabajan para la Unidad Penal solamente en el sector de la cocina. Se indica que desempeñan labores durante los siete días de la semana, por aproximadamente nueve horas diarias (relacionadas con actividades de la cocina). Dos de ellos poseen contrato, mientras que los siete restantes no. Las dos personas contratadas reciben sueldos de \$ 64.000 pesos, mientras que las otras trabajan por “conducta”. Por último, se refiere que en caso de ausencia por enfermedad, tienen derecho igualmente a recibir su pago.

14.4 Programa de tratamiento de drogas

En el CCP de Bulnes no existe un programa de tratamiento de drogas. Los casos de consumo problemático de drogas son derivados a la red de salud pública. Tampoco se contempla un programa de prevención de drogas. Según se indica, la falta de una dupla psicosocial a tiempo completo en la Unidad Penal es la principal causa de este déficit.

15. Recomendaciones

a) Recomendaciones de corto plazo (dentro el plazo de seis meses)

1. Disminuir la sobreocupación de la Unidad Penal.
2. Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Reparar aquellas ventanas sin vidrios, y las conexiones eléctricas peligrosas y artesanales. Habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
3. Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas).
4. Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias (rejas entre módulos y baños). Reparar las instalaciones fuera de servicio.
5. Garantizar la privacidad de internos al hacer uso de las instalaciones sanitarias.
6. Mejorar las condiciones de higiene y salubridad las celdas y de los baños. Reparar las instalaciones sanitarias (duchas y lavatorios). Proveer suficientes útiles de aseo. Asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.

7. Disminuir con urgencia las jornadas laborales y/o días de trabajo de los internos que trabajan en la cocina, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
8. Facilitar la comunicación de los internos con sus abogados/as y representantes diplomáticos.
9. Establecer un canal de comunicación seguro y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad penal por escrito. Implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
10. Instruir al personal penitenciario que se detengan las prácticas de pago al contado, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzados.
11. Implementar un sistema de prevención de riesgos en la Unidad Penal, que contemple instalar extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as de la Unidad Penal. Instalar extintores de incendios adecuados a los materiales existentes en los talleres de trabajo (incluyendo carretas).
12. Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
13. Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como amenaza o sanción extrarreglamentaria.
14. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. El procedimiento debe contemplar la adopción de medidas para evitar represalias en contra de la persona que presenta una denuncia, además de asegurar el anonimato de la persona denunciante. Implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
15. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas, como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes.
16. Mejorar la alimentación de los internos, tanto en calidad como en cantidad de los alimentos, y de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales. Que se proporcione cubiertos para consumir la comida que se les entrega. Disminuir las horas entre la última comida del día anterior y la primera del día siguiente.
17. Mejorar las instalaciones de la cocina. Realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible. Suministrar ropas de seguridad a los internos que trabajen en estas dependencias.
18. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Establecer un registro de vacunaciones.

b) Recomendaciones de mediano plazo (dentro del plazo de doce meses)

19. Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal. Incrementar el número de personal médico.
20. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. Implementar un box privado destinado exclusivamente a la atención. Implementar una zona para material contaminado y desechos. Mejorar el acceso de la Unidad Penal para personas en situación de discapacidad.
21. Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos. Proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la Unidad Penal.
22. Aumentar el uso de beneficios penitenciarios de salidas controladas.
23. Implementar un sistema de calefacción central en el recinto.
24. Implementar un sistema de agua caliente en el recinto.
25. Resguardar la integridad física y psíquica de las visitas, esto es habilitar un lugar exclusivo, seguro y adecuado para la realización de las visitas (incluyendo un baño para su propio uso).
26. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas. Cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso. Por ningún motivo desnudar a menores de edad. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as.
27. Garantizar el acceso al a recibir visitas íntimas. Establecer criterios inclusivos en el ejercicio del derecho, incluyendo a condenados e imputados.
28. Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de los internos (arcos de fútbol, básquetbol, mesas de ping-pong, pelotas, entre otras).
29. Habilitar teléfonos públicos en los espacios comunes, a los que puedan acceder los internos en horas de desencierro. Si bien hay teléfonos, se recomienda que sean de libre acceso.
30. Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la Unidad Penal. Mejorar las relaciones entre internos y funcionarios/as uniformados/as y civiles.
31. Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de los internos. Habilitar un techo en parte de los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte (multicancha).

c) Recomendaciones de largo plazo (dentro del plazo de dieciocho meses)

32. Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
33. Aumentar significativamente los programas de reinserción. Contratar profesionales especializados en el tema y dupla psicosocial a tiempo completo. Establecer un programa de rehabilitación de drogas.
34. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.

35. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de los internos a través de la implementación de cámaras de vigilancia.